



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 4

Sábado 5 de Enero

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular del día 31 de Diciembre último, dice a este Gobierno, lo siguiente:

«De acuerdo con lo interesado por la Dirección General de Seguridad, queda prohibida a las Corporaciones ajenas a la Policía Gubernativa y por tanto a los miembros de la Policía Urbana, el uso de placa o insignias que sean similares o análogas a las que están autorizadas para el personal del Cuerpo General de Policía, a fin de evitar todo equívoco o confusión entre los funcionarios de unos y otros Cuerpos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y de las Corporaciones a quienes pudiera afectar dicha orden, a quienes haré responsables en caso de incumplimiento de la misma.

Cáceres, 3 de Enero de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

61

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público, que queda terminantemente prohibido elaborar y vender al público, PRODUCTOS A BASE DE MEZCLA DE MANTEQUILLA DE VACA CON LA DE OVEJA.

Cáceres, 3 de Enero de 1946.—De O. de S. E., P. O., el Secretario, J. RIOS.

54

Delegación de Hacienda

DECLARACIONES DE RENTAS DE FINCAS URBANAS

La Ley de 31 de Diciembre de 1945, por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado, or-

dinario y extraordinario, para el ejercicio económico de 1946, en su artículo décimocuarto, dice así:

«Artículo décimocuarto.—Los propietarios de fincas urbanas arrendadas que perciban rentas superiores a las que vengán figurando como base de la contribución territorial, que grava esta riqueza, deberán declarar a la Hacienda, antes de primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, las rentas efectivas que perciban, en cuyo caso quedarán exentos de multas y recargos y del aumento de cuota que correspondiese a época anterior a primero de Enero del expresado año, entendiéndose que a partir de aquella fecha los inquilinos podrán limitar su alquiler a la cifra declarada por el propietario o a la que, si no formuló declaración de rentas, sirva de base al tributo, entendiéndose al efecto renovado el contrato.

Las rentas declaradas no crean a favor del propietario derecho alguno que esté en contradicción con las disposiciones reguladoras de los arrendamientos de fincas urbanas.

La omisión de la declaración a que se refiere el presente artículo será sancionada con una multa equivalente a la cuota anual del Tesoro que corresponda a la parte de renta no declarada, sin que en tales casos pueda ser aplicada el «acta de invitación» creada por Real Orden de veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintisiete.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, a fin de que cumplan con el precepto transcrito.

Cáceres, 3 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

56

MORATORIA

La Ley de 31 de Diciembre de 1945, por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado, ordinario y extraordinario, para el ejercicio de 1946, en su artículo décimoquinto, dice así:

«Artículo décimoquinto.—Los contribuyentes que a partir de la publicación de la presente Ley y hasta el 31 de Enero próximo inclusive, declaren ante las Oficinas competentes, no habiéndolo hecho dentro de los plazos reglamentarios, las verdaderas bases impositivas de su riqueza o conceptos tributarios por razón de contribuciones directas, indirectas o impuestos a favor de la

Hacienda Pública, cualquiera que sea el origen de los descubiertos a favor del Estado, quedarán relevados de toda la responsabilidad por multas, recargos e intereses de demora correspondientes al Tesoro.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Cáceres, 3 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

57

CLASES PASIVAS

Índice números 112 y 113

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

115. Manuel Sánchez Cacenave, Retirados.

480. Cipriano Rubio Suárez, M. Militar.

481. Diego Alonso Bravo, id.

482. Juana Gozalo Recio, id.

483. Francisca González Moriano, id.

484. Eugenia Vicente Santos, id.

485. Aquilina Fernández Alegre, idem.

486. Teresa Costa Barrado, id.

487. Ceferina Iglesias Expósito, idem.

Índice número 113

488. José García Dueñas, M. Militar.

489. María Josefa Martín Pascual, idem.

31. Cayetano Felipe Tirado, M. Civil.

Cáceres, 2 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

40

Alcaldías

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Propuesta y aceptada en principio una transferencia de crédito entre diversos capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones económicas dentro del mismo, sin que varíe el total del presupuesto citado de gastos, queda expuesto el expediente a que se refiere

por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Losar de la Vera a 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, José González.

5043

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Propuesta por el Ayuntamiento de mi presidencia la habilitación de crédito para nutrir algunos capítulos del presupuesto de 1945, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público este expediente por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Collado de la Vera a 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Paniagua.

5048

GUIJO DE CORIA

Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, las ordenanzas municipales que han de regir durante el año 1946, de las distintas exacciones comprendidas en el presupuesto formado para dicho año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Guijo de Coria a 13 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Eloy Pérez.

4952

MONTEHERMOSO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, confeccionado para el año de 1946, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

También se anuncia la exposición al público durante igual plazo de las ordenanzas fiscales que regulan las exacciones o recursos que nutren el presupuesto de ingresos.

Montehermoso, 12 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Reyes Moreno.

4921

GARROVILLAS**Edicto**

Formados los documentos cobratorios para el año de 1946 que a continuación se expresan, quedan los mismos expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Documentos que se exponen al público

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de industrial, ocho días.

Patente de automóviles, B. C.

Garrovillas a 11 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Durán.

5026

CABRERO**Anuncio**

Se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, las ordenanzas municipales de carnes frescas y saladas, de bebidas y prestación personal que han de regir durante el año 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrero, 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, C. Martín.

4963

NAVEZUELAS**Edicto**

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondiente al año 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal y a fin de que los habitantes del término Municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Navezuelas, 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Felipe Durán.

4976

TORRE DE SANTA MARIA**Edicto**

Aprobadas las ordenanzas para la percepción de todas las exacciones que comprende el presupuesto de este Municipio para el año de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torre de Santa María, 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Redondo.

4985

NAVALVILLAR DE IBOR**Ordenanzas municipales**

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento, las ordenanzas que regulan los distintos arbitrios, exacciones y recargos, autorizados por la Ley y que tienen base impositiva en este término municipal, quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas y aducirse en su caso, las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Nava villar de Ibor, 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Esteban Rodas.

5015

CALZADILLA**Anuncio**

Por el presente se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones conforme al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal de los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para 1946, plazo de quince días y otros quince más siguientes.

Ordenanzas fiscales e impuestos de 0'05 céntimos litro sobre vinos corrientes cedidos por el Estado, plazo de quince días.

Calzadilla, 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

5017

CASAS DE MIRAVETE**Anuncio**

Confeccionados los Repartimientos general de utilidades de término y años 1944 y 1945, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra los mismos.

Toda reclamación tendrá que fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Casas de Miravete, 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Florentino Sánchez.

5018

HOYOS**Edicto**

Aprobado por los representantes de los Ayuntamientos que constituyen el Juzgado Comarcal, cuya capitalidad radica en el de esta villa, según así lo dispone la orden del Ministerio de Justicia de 24 de Marzo del año actual, el presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir durante el año de 1946, de acuerdo en un todo con la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre último, en relación con el artículo 33 del decreto de 19 Enero del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones que se interpondrán con arreglo a lo que se dispone en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

A los pueblos que constituyen dicha Comarca, les ha sido fijada la cantidad que a cada uno se le asigna, a saber:

Acebo, 784'62 pesetas; Cilleros, 1.951'97 id.; Eljas, 708'11 id.; Hoyos, 972'15 id.; Perales del Puerto, 808'21 id.; San Martín de Trevejo, 1.123'05 id.; Valverde del Fresno, 3.991'87 id.; Villamiel, 1.151'54 id.

Hoyos, 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde Presidente, B. Camacho.

4954

JARAIZ DE LA VERA**Anuncio**

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y tres más, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Jarai de la Vera a 14 de Diciembre de 1945.—El Presidente de la Junta General, Germán Amor Díaz.

4160

BARRADO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que luego se dirán para el ejercicio económico y natural de 1946, se hace saber a los contribuyentes a quienes afecte que dichos documentos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen contra los mismos, basados en hechos concretos, precisos y determinados.

Padrón de urbana, 8 días.

Padrón de rústica y pecuaria, 8 días.

Padrón vehículos clase A, 8 días.

Matrícula industrial, 8 días.

Barrado, 8 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

4945

CORIA

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

Aprobado por la Junta de Municipios de la Agrupación Forzosa de este partido judicial, en sesión de 3 de los corrientes, el presupuesto para las atenciones de administración de justicia del mismo para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, que lo es también de la agrupación, por término de quince días hábiles, para reclamaciones de las personas o entidades que puedan tener interés legítimo en dicho presupuesto.

Coria, 7 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Lomo.

4809

CORIA

Presupuesto para las atenciones del Juzgado Comarcal

Edicto

Aprobado en sesión de 3 de los corrientes, por la Junta de Municipios de esta comarca, el presupuesto para las atenciones del Juzgado Comarcal, para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, que lo es también de la Agrupación, por término de quince días hábiles, para reclamaciones de las personas o entidades que puedan tener interés legítimo en dicho presupuesto.

Coria, 7 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Lomo.

4810

TORREJONCILLO

Proyecto de presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal

Formado por el Presidente de la Junta el proyecto de presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal de esta circunscripción, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrejoncillo, por el término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torrejoncillo, 6 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, José Flores.

4818

MORCILLO**Edicto**

Confeccionados los documentos que al final se expresan y por los días que se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por los interesados que lo deseen.

Documentos que se citan

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana ocho días.

Matrícula de industrial, quince días.

Morcillo, 5 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

4819

TRUJILLO**Anuncio**

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta de Representante de los pueblos del partido judicial de Trujillo, las liquidaciones de los años 1943 y 1944, de los presupuestos de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra correspondientes y el formado para cubrir las atenciones de justicia y carcelario del partido para el próximo año de 1946; así como por la Junta de Representantes de los pueblos de esta demarcación, el también formado para cubrir las atenciones del Juzdo de Paz Comarcal en 1946, se exponen al público todos ellos por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Trujillo, 7 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

4798

GARROVILLAS**Edicto**

El Alcalde Presidente de las Junta de Agrupación Forzosa para atender los gastos de la Administración de Justicia de este partido y comarca Judicial respectivamente,

Hace saber: Que debidamente aprobado por expresadas Juntas los presupuestos que han de regir en el año 1946, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, a efecto de sus examen y reclamaciones que contra tales documentos puedan presentarse.

Garrovillas a 21 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Durán.

5098

PLASENCIA

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, se saca a concurso la provisión en propiedad de las plazas de Conserje del Cementerio de Santa Teresa y de ayudante del fontanero, dotadas con el haber que figura en presupuesto.

Los solicitantes deberán elevar sus instancias acompañadas de certificación de buena conducta, de nacimiento, negativa del registro de penales y rebeldes, de no padecer enfermedad infecto contagiosa y los documentos que consideren convenientes para ser preferidos, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. No podrán solicitar estas plazas los que tengan menos de 18 años y más de 45.

Plasencia, 5 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Augusto Macías Sáenz.

5123